



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

724060

BUIN, 03 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1617 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 5.462**, de fecha 12 de Mayo de 2022, ingresada por José Labrín Sáez, quien solicita autorización para la realizar bingo solidario con venta de alcohol, el día 04 de Junio de 2022. Se adjunta: carta de solicitud de la Junta de Vecinos Valdivia de Paine Unido, documentación médica, fotocopia Cédula de Identidad y registro social de hogares del Sr. Labrín Sáez.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad, con venta de alcohol exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** a la **Junta de Vecinos Valdivia de Paine Unido**, para realizar **Bingo Solidario** en beneficio de José Labrín Sáez, el día **Sábado 04 de Junio de 2022**, desde las 14:00 a las 00:00 horas del día 05 de Junio de 2022, en La Pataguas II Sitio 29 B, Valdivia de Paine.

2.- **Concédase** el permiso exento de pago para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atiende, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- La actividad deberá dar cumplimiento a las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, en el marco de la Pandemia Global del COVID-19, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA - M.G. MISS
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU